

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 3 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2012-00210, informando que el Curador del ejecutado Pablo Iván Fernández Gómez fue notificado personalmente del mandamiento de pago y allegó escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2012 00210 00

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de María Fernanda González contra Pablo Iván Fernández Gómez y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Curador Ad-litem del ejecutado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, se notificó personalmente del contenido del mandamiento de pago conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, quien allegó dentro del término legal escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones.

Ahora, luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello y proposición de excepciones, se evidencia que sólo podrá darse trámite a la excepción de **PRESCRIPCION**, habida cuenta que las demás no se encuentran enlistadas en el artículo 442 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez, que el título base de ejecución no es otro, que la sentencia proferida en el proceso ordinario adelantado entre las mismas partes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado de la excepción de **PRESCRIPCION** formulada por el Curador Ad-litem del demandado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, por el término de DIEZ (10) DIAS a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ella, pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **FRANCK JOSE AVILA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 86.051.833 y Tarjeta Profesional 118.581 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad-litem* del ejecutado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 003 de fecha 18 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22f699db5816448e4fab5742d5f9cd16b31fbfcf3e3318f21a6d67f10a308cd**

Documento generado en 17/01/2023 03:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>